



EXPEDIENTE: JDC/017/2019 Y SUS ACUMULADOS JDC/018/2019 Y JDC/019/2019.

PARTE

ACTORA: ROQUE RUBEN MONTOYA MEX Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a catorce de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente **JDC/017/2019 y sus acumulados JDC/018/2019 y JDC/0109/2019.** -----

VISTO lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223, fracción XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.-----

----- ACUERDA -----

I. Ténganse los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense registrados bajo la clave **JDC/017/2019** y sus acumulados **JDC/018/2019** y **JDC/019/2019**, como asuntos definitivamente concluidos, en consecuencia, se ordena la remisión de los expedientes y los cuadernillos accesorios CA/049/2019, CA/050/2019 y CA/051/2019, al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal.-----

II. Glóse se copia certificada del presente acuerdo a los diversos JDC/018/2019 y JDC/019/2019, para los efectos legales que correspondan.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste.-----